

---

**PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA  
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL (CURSO 2009-2010)  
TITULACIONES: CIENCIAS POLÍTICAS (112013)-SOCIOLOGÍA (122015)**

---

---

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRÁCTICA

---

La participación de los estudiantes en esta práctica de investigación es voluntaria.

Para poder participar es necesario haber realizado la inscripción en la investigación antes del 15 de noviembre de 2009. La inscripción se realizará a través de la página web de la asignatura:

<http://www.uned.es/112013> en el apartado “Investiga con nosotros” está el formulario.

Si quiere participar superado ese plazo, deberá ponerse en contacto con el profesor Antonio Viedma a través del correo: [aviedma@poli.uned.es](mailto:aviedma@poli.uned.es) o en el teléfono “91 398 7006” durante los días de guardia.

Los estudiantes que no superen la asignatura en la prueba de junio podrán realizar este trabajo en julio y agosto. Para que el trabajo sea calificado en la prueba de septiembre será imprescindible comunicar su intención de realizarlo al profesor Antonio Viedma antes del 31 de julio.

---

## EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

---

La participación en este trabajo se calificará de manera independiente en las pruebas de febrero y junio. En caso de no superar la asignatura en estas convocatorias, la nota previa conseguida en la práctica de cada parcial se mantendrá y sumará a las pruebas presenciales de la convocatoria de septiembre.

La máxima calificación que se puede obtener por la participación en esta práctica es de 2 puntos. La calificación obtenida se sumará, sin ninguna condición, a la nota obtenida en la prueba escrita. La asignatura será superada si con la suma de las dos pruebas el estudiante consigue 5 ó más puntos en cada una de las pruebas presenciales. Si no consigue en una de ellas deberá volverse a examinar. No se hacen medias con un parcial suspenso.

A los estudiantes que habiendo participado en este trabajo no superen en las convocatorias de febrero y junio la asignatura se les sumará las notas en los parciales de la convocatoria de septiembre.

Los estudiantes que no participen en esta práctica sólo podrán superar la asignatura si consiguen cinco puntos en las pruebas presenciales.

Los trabajos solicitados habrán de ser enviados a la dirección de correo de la asignatura antes de que comiencen los exámenes de cada convocatoria. Sólo aquellos que lleguen con tres semanas de antelación recibirán un comentario o valoración del equipo docente.

**EL TRABAJO Y LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS PARTICIPANTES Y EL EQUIPO DOCENTE SE LLEVARÁ A CABO EN EL “FORO DE LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN” EN LA PLATAFORMA DE LA ASIGNATURA EN WEBCT.**

TÍTULO:

**LA SOCIEDAD DEL ENCARCELAMIENTO MASIVO.  
PERCEPCIÓN Y JUSTIFICACIONES SOCIALES SOBRE EL  
ENCIERRO EN PRISIÓN.**

---

**CONTEXTO DE LA PROPUESTA**

Esta propuesta de investigación tiene como principal horizonte implicar a los estudiantes en la realización de un trabajo práctico que en muchos aspectos es similar al que habitualmente se lleva a cabo en la práctica profesional de la investigación social. Los resultados finales del trabajo no son por tanto su principal objeto, lo que no significa que éstos no puedan ser relevantes.

Las características temporales y las limitaciones comunicativas (antes de la matrícula la inscripción es imposible) impiden que las primeras fases de elaboración conjunta del proyecto por parte del equipo de investigación se puedan realizar conjuntamente con los estudiantes. Por estos motivos, el equipo docente ha elaborado ya el proyecto que se presenta y que será sobre el que se trabajará durante todo el curso.

El trabajo de los estudiantes consistirá fundamentalmente en la realización del “trabajo de campo” (dos entrevistas abiertas, una para cada parcial) y en el análisis de los resultados de esas entrevistas. Así mismo, a lo largo del curso se irán produciendo discusiones sobre las particularidades del trabajo en los foros de la asignatura ya mencionados. Estas discusiones profundizarán sobre aspectos metodológicos de la asignatura.

## **INTRODUCCIÓN (O SITUACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA REALIDAD)**

Desde el año 1996 hasta el 2009 las tasas de encarcelamiento por cada 100.000 habitantes en España se han incrementado un 36,7%. Si en 1996 había en prisión 112 personas por cada 100.000 habitantes, en julio de 2009 ya se habían alcanzado los 153. En números absolutos, la población encarcelada en este período ha pasado de 44.313 a 76.259, un aumento del 72,09 %. Esta tendencia hacia un mayor encarcelamiento no es una situación peculiar de España, lo mismo ha sucedido en otros países de la UE y, sobre todo, en EEUU y Gran Bretaña. Lo que hace singular la evolución en nuestro país es la fuerza con la que se ha producido el fenómeno. Así, la consecuencia de este incremento ha producido que en la actualidad España tenga la tasa de encarcelamiento más alta de la UE y una de las más elevadas de los países OCDE.

Si este incremento atendiese a una elevación de las tasas de delito, la situación objetiva de inseguridad habría empeorado de manera alarmante. No es así, los niveles de delincuencia se han mantenido estables durante todo el período. Otro dato relevante, el número de ingresos en prisión también se ha mantenido constante. Tampoco el número de sentencias de ingreso en prisión se ha incrementado. En suma, ni hay más delitos, ni la policía es más efectiva y detiene a más personas, ni el sistema de justicia ha elevado las sentencias de privación de libertad. ¿A qué se debe esta situación entonces? No es difícil anticipar que lo que está sucediendo es que los que entran en prisión permanecen en ella durante más tiempo. En concreto, si en 1996 el tiempo medio de encarcelamiento era de 9,7 meses en 2004 era de 19,7 meses, prácticamente el doble.

La causa de esta situación se halla en los cambios introducidos en el marco penal en los años 1996, 2002 y 2003. Las modificaciones han planteado un escenario totalmente diferente ante el cumplimiento de las penas de prisión. El horizonte de este cambio es la extensión del tiempo efectivo de encarcelamiento y la devaluación de la acción rehabilitadora de la prisión. El modo de hacerlo ha sido aumentando el tiempo de las condenas de los delitos más comunes; elevando las penas en los casos de reincidencia, aunque no fueran casos graves; y, eliminando la reducción de condena que se conseguía por el trabajo, la educación, la participación en programas de tratamiento en prisión. El aislamiento social es la filosofía que alimentan estos cambios. Ya no importa tanto el potencial disciplinario y tratamental de la prisión como que ésta sea un lugar donde los presos sean confinados el mayor tiempo posible. El paso de la sociedad disciplinaria a la sociedad del control se pone de manifiesto en este giro. La perspectiva punitiva ha impuesto su hegemonía.

Pero estas decisiones son fruto de un contexto social que parece apoyar este endurecimiento. La petición de encarcelamiento para cualquier tipo de delito recorre los medios de comunicación constantemente. Los casos ejemplares, los que sirven de referente para mostrar la dureza con la que deben ser castigados los “monstruos”, parecen convertirse en una medida aplicable a todos los que transgreden las norma. El encierro se ha convertido en la cura de toda situación social conflictiva.

Estas políticas de endurecimiento y extensión del encierro tienen su origen en EEUU y los planteamiento de “tolerancia cero” y los “tres strikes y fuera”. Después de años de cuestionamiento del gasto en la acción de recuperación de los presos y ante la evidencia del fracaso de la prisión, la decisión política ahora es encerrar sin más fin que el aislamiento. La dureza no se centra en los delitos más graves, sino en los que más inseguridad crean entre la población. La reincidencia se penaliza de manera extrema. Los grupos sociales que se entienden más peligrosos son encerrados con facilidad.

Hacer una traslación a España de lo que sucede en el contexto anglosajón es arriesgado porque todavía existen diferencias importante entre nuestros sistemas de castigo. Sin embargo, sí parece que la prisión en España se perciba y justifique socialmente como un sitio cuya función principal sea la de aislar a las personas de la sociedad. Éste es el objeto de este proyecto: conocer cuáles son las justificaciones y percepciones que sobre la prisión tiene la sociedad española. Así podremos entender las fuentes de legitimación social de la prisión que obviamente perduran.

## **RELEVANCIA**

El encarcelamiento masivo es una acción que requiere de un enorme esfuerzo económico y de gestión para el Estado. Tan sólo la transformación del ámbito penitenciario en una oportunidad de mercado parece que ofrece una salida económica a esta situación. Es el caso de EEUU y Reino Unido y así es como se está resolviendo el problema. La privatización de los sistemas penitenciarios son ya una realidad que paradójicamente presiona también en la dirección del incremento del mercado. Es decir, el incremento de la población penitenciaria para hacer más rentable las economías de escala. Sin embargo, la privatización del sistema penitenciario no parece ser el horizonte inmediato de la situación en España.

Por otro lado, el coste social del encierro es también muy elevado, tanto para los propios presos como para sus redes de apoyo. Las rupturas sociales que produce un elevado tiempo de prisión son muy grandes. El reingreso a la sociedad y, sobre todo, el acceso al mercado laboral tras un largo período de encierro es muy difícil. La prisionización y la reincidencia son el resultado de la exclusión que produce la cárcel.

En consecuencia, parece imprescindible plantear una reflexión social sobre el camino emprendido. Así, conocer con mayor detalle lo que realmente opina la sociedad sobre esta decisión es fundamental. Averiguar hasta qué punto el discurso social del castigo que predomina en los medios es una realidad socialmente aceptada es sin duda muy relevante.

## **OBJETO DE ESTUDIO**

El objeto de la investigación se centra en obtener conocimiento sobre la forma en que se percibe y justifica socialmente la cárcel y el castigo de privación de libertad. La percepción de la cárcel será interrogada desde una perspectiva moral (el encierro como venganza, castigo, reparación), social (opiniones, percepciones sobre los efectos sociales de la prisión en la sociedad y en los presos y sus redes) y económicas.

Es decir, de lo que se trata es de conocer cuál es la percepción de la funciones sociales que cumple la cárcel, qué efectos y grado de eficacia se le atribuye, cuál es el lugar que ocupa en el entramado social y qué repercusiones tiene sobre los presos, sus redes sociales de apoyo y la economía.

Este objeto de investigación se puede conocer abordando los siguientes aspectos:

- Conocimiento del sistema penitenciario, su función y efectos.
- Sentido que se le atribuye al castigo de privación de libertad. Generalización, uso y abuso.
- Grado de eficacia percibido. Efectos de la prisión sobre el control de delito.
- Percepción sobre el uso de la pena de prisión: generalización, abuso
- Conocimiento y opinión sobre alternativas a la pena de prisión.
- Conocimiento de los efectos de la prisión en los presos y sus familias.
- Percepción de los efectos de la prisión en el reingreso a la sociedad.
- Conocimiento sobre los costes sociales y económicos del encierro.

## **HIPÓTESIS**

La utilización de la perspectiva cualitativa (la más aceptable para el objetivo docente de esta práctica) impide una formulación de hipótesis previas formalmente establecidas. En la práctica, la formulación de hipótesis desde esta perspectiva sirve más como guía orientadora de la investigación que como elemento de contraste.

Atendiendo a esta condición podemos plantear como primera hipótesis que existe un desconocimiento bastante grande de la prisión y de los efectos del encierro. La explicación a este desconocimiento puede tener su origen en el alejamiento de la prisión y el encierro de nuestro ámbito de vida más cotidiano. Así, los referentes de percepción se obtendrán más de los medios de comunicación y de la ficción literaria o cinematográfica que de la relación directa con el sistema penitenciario.

La segunda hipótesis es que la prisión, a pesar de este desconocimiento de la realidad carcelaria la prisión seguirá siendo observada como una institución imprescindible y cada vez más necesaria. El alargamiento del tiempo de condena y el aislamiento seguirá siendo percibido como un modo de control social efectivo.

La tercera hipótesis es que existirá una relación entre la posición ideológica del entrevistado y la concepción del modo en que la prisión debe ser utilizada. Es decir, como espacio de aislamiento o como espacio para la recuperación de los presos.

## **METODOLOGÍA**

El diseño metodológico se centrará en la realización de entrevistas cualitativas a la población general. Se partirá de una estructura muestral que permita realizar análisis diferenciados. Así, dimensiones como sexo, edad, clase social y posicionamiento ideológico serán consideradas. El perfil se irá asignando a los estudiantes a medida que se vayan dando de alta en la investigación. Así, cuando reciban la confirmación de la participación recibirán también el perfil asignado.

En ningún caso será admitida como válida la entrevista a profesionales que participan en el sistema judicial (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) ni penitenciario.

También a la hora de seleccionar los entrevistados, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No entrevistar a otros alumnos universitarios, incluidos los de la UNED.
- No entrevistar a familiares, hasta tercer grado, ni a amigos. Pueden utilizarse alumnos y amigos como medios para llegar a entrevistar a otras personas.
- No utilizar como medio para la contactación de entrevistados a jueces, abogados, fiscales, procuradores o secretarios judiciales.
- La edad del entrevistado o entrevistada debe ser más de quince años mayor o menor que la edad del entrevistador.

**En el foro de la plataforma donde se irán debatiendo los aspectos principales de la investigación se subirá un archivo con un guión de conducción de la entrevista.**